

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6813 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 1413/2008, por auto de 2 de Diciembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Movel Oak, S.L, con Cif. de n.º B 26273987, con domicilio social en la Carretera de Logroño núm. 29 de Nájera (La Rioja), en el procedimiento n.º 1423/08, por auto de igual fecha se ha declarado Concurso Voluntario al deudor Le Noyer, S.L. con Cif B-95272217, con el mismo domicilio social y que en el Procedimiento Concursal n.º 1430/08, por auto de igual fecha se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Inverdelta Note Spain, S.L., con Cif 26203190 y con el mismo domicilio social que las anteriores. Que los Procedimientos Concursales que se siguen con el n.º 1423/08 y 1430/08 se han acumulado al procedimiento Concursal que se sigue con el n.º 1413/08.

2.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Correo Español (Edición Rioja).

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el proc. deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Logroño, 11 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100011001-1